

CIRCULAR No 2000-063-19

PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL INVIMA

DE SECRETARIO GENERAL

ASUNTO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP

FECHA: 11 DE ABRIL DE 2019

Se recuerda que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, (Modificado por artículo 2° del Decreto Nacional 484 de 2017) los servidores públicos tienen plazo hasta el **31 de mayo del presente año** para actualizar la Declaración de Bienes y Rentas a través del módulo dispuesto para tal fin en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público—SIGEP.

Para el efecto, el certificado de ingresos y retención en la fuente del año 2018 se podrá descargar a través del link: http://nomina.invima.gov.co:81/

Por lo anterior, todos los servidores del Instituto deben acceder a la página www.sigep.gov.co a través del Portal Servidores Públicos, ingresando con su usuario, el cual es el número de cédula y la contraseña asignada al momento de la creación de la hoja de vida, y seleccionar el módulo de declaración de bienes y rentas: «Tipo de Declaración - Periódica». Periodo a declarar «01/01/2018 al 31/12/2018», En caso de no recordar la contraseña, por favor seleccionar el link «He olvidado mi contraseña» para que la misma sea remitida al correo electrónico registrado.

El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP dispuso el instructivo que se encuentra en el portal web www.sigep.gov.co, en la sección «instructivos y formatos»; una vez esté registrada la información se deberá imprimir el formato, firmarlo y hacerlo llegar al Grupo de Talento Humano para adjuntarlo a la hoja de vida.

Finalmente, se les recuerda a los funcionarios que no han actualizado la hoja de vida en el SIGEP, que deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 227 del Decreto 19 de 2012 y realizar la respectiva actualización **antes del 31 de mayo del 2019.**

Cordialmente,

11/04/2019

Iván Carvajal Sánchez

Secretario General

Firmado por: Iván Alexander Carvajal Sánchez

Proyecto: Liliana Pérez Reviso: Nidia Lucía Martínez

